

6.- Res. No. 411-85-MC, de fecha 4 de diciembre de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 318-84-RC y 297-85-MC, de fechas 27 de septiembre de 1984 y 18 de septiembre de 1985, respectivamente, para incluir por el resto del período de la reclasificación que disfruta la empresa "INDUSTRIA COMERCIAL PAPELERA, C. POR A.", en proporción de un 70% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, el producto que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consencuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 2571 y 3528 de fechas 8 de diciembre de 1984 y 8 de diciembre de 1985, respectivamente.

7.- Res. No. 412-85-V, de fecha 4 de diciembre de 1985, dictada a favor de la empresa "CARTONERA ALFREDO HUED, C. POR A.", mediante la cual se le autoriza la importación exonerada por una sola vez, en proporción de un 60% del pago de los derechos e impuestos de importación, de 600 toneladas de cartoncillo para corrugar, N.A.B., 48.05-01.99, según las especificaciones de acuerdo al diámetro de la bobina: 59 1/2, 49 1/2, 45 1/2, 42 3/4, 40, 38, 35 1/2. La referida empresa queda obligada a comprar a las fábricas nacionales la proporción de cartoncillo para corrugar, a que se comprometió en el acuerdo a que se hace referencia en la Resolución No. 118-82-V, de fecha 27 de abril de 1982

Artículo 2.- Envíese a la Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 176-86 Que designa con el nombre de Dr. Orlando Cruz Franco, la Reserva Científica Natural establecida por el Decreto No. 1863 del 6 de abril de 1976.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-86

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 1863, de fecha 6 de abril de 1976, el Poder Ejecutivo declaró "Reserva Científica Natural" a una porción de terreno con un área aproximada de 225.00 tareas nacionales, propiedad del Estado Dominicano, ubicada en el sector de Villa Elisa, municipio de Guayubín, provincia de Monte Cristi,

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la juventud ha sido una de las principales metas del Gobierno de Concentración Nacional, motivo que sirvió de base para declarar el año de 1985, como "Año de la Juventud", para crear la "Dirección General de la Juventud", y dictar otras disposiciones al respecto,

CONSIDERANDO: Que el doctor Orlando Cruz Franco, fallecido trágicamente el 26 de mayo de 1957, en las cercanías de dicha Reserva, fue un joven modelo que mereció en vida la admiración y respeto de sus contemporáneos, por sus grandes virtudes personales y profesionales,

CONSIDERANDO: Que nominando un área de reserva forestal con el nombre de tan distinguido ciudadano, aumentaría el interés de la comunidad nacional por la conservación y protección de los recursos naturales que incluye el área arriba especificada,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Doctor Orlando Cruz Franco, la Reserva Científica Natural, establecida por el Decreto No. 1863, de fecha 6 de abril de 1976.

Artículo 2.- La Comisión Nacional Técnica Forestal y la Dirección Nacional de Parques, quedan encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 3.- Envíese a la Comisión Nacional Técnica Forestal y a la Dirección Nacional de Parques, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 177-86 que nombra al Dr. Juan José Vargas García, Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Monseñor Nouel.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana